



Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

Obras públicas. — *Relación de los propietarios a quienes se ocupan fincas con la construcción del camino vecinal de San Miguel de Lacedana al ferrocarril de Villablino.*

Diputación provincial de León. —

Proyecto de Escalafón de funcionarios Administrativos, Subalternos y Capataces Camineros.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20 de Agosto de 1929).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Examinado el expediente y proyecto incoado a instancia de D. Federico J. Robinson, que solicita la oportuna concesión de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre el ferrocarril de Palencia a La Coruña, en su kilómetro 232/260 con una línea de conducción de energía eléctrica de

baja tensión, partiendo de la central de Bembibre, que dice es de su propiedad.

Resultando que remitido el expediente y proyecto a la 1.ª División de Ferrocarriles, ésta informa proponiendo se conceda lo solicitado con arreglo a las condiciones que fija, entre las cuales está la 5.ª, que fija «que las obras se ejecutaran con arreglo al proyecto presentado, y bajo la inmediata inspección de los agentes de la 1.ª División de ferrocarriles y de los de la Compañía del Norte, y, al efecto, el concesionario dará cuenta a aquellos de la fecha en que se proponga dar comienzo a las obras o a la ejecución de alguna reparación».

Resultando que la central productora de la energía que se proyecta transportar con la línea cuya imposición de servidumbre se solicita, está debidamente legalizada y autorizada su explotación por Real orden de 7 de Septiembre de 1911, acreditando estar en posesión de la concesión y central de referencia el peticionario por escritura de compraventa otorgada por D. Natividad Rodríguez Alvarez a su favor, ante Notario D. Federico Martínez Montaner.

Considerando que es inadmisibles que el cumplimiento de las condiciones de una concesión, otorgada por el Estado, y en su nombre por en quien radica la facultad de concederla, esté inspeccionada por los agentes de una compañía particular, que por importante que esta sea, no por eso pierde tal carácter, y por ello no están legalmente capacitado para llenar dicho cometido.

Considerando que la Compañía del Norte ha sido oída en el expediente; que las aspiraciones que ha expuesto en legítimo deseo de la natural defensa de sus no menos legítimos intereses, han sido tenidos en cuenta en las condiciones de la concesión, y que la inspección y vigilancia para el cumplimiento de estas condiciones, defensa de los citados intereses de dicha compañía, está encomendada la 1.ª División de Ferrocarriles, la que también tiene la vigilancia de todas las líneas férreas de la citada Compañía, y las que como organismo del Estado está perfectamente capacitada para todos los detallados fines, por todo el carácter que a la ya nombrada División de ferrocarriles le adjudican las disposiciones vigentes.

Considerando que la concesión de la central de la que ha de derivarse la línea de referencia está debidamente otorgada con arreglo a las disposiciones vigentes, y que todos los informes son favorables al otorgamiento de la concesión.

He resuelto:

Otorgar a D. Federico J. Robinson la imposición de servidumbre forzosa de paso de la corriente eléctrica sobre el ferrocarril de Palencia a La Coruña, en su kilómetro 232/360, con una línea de conducción de energía eléctrica de baja tensión, partiendo de la central de Bembibre, de su propiedad, sujetándose a las disposiciones siguientes:

1.ª Son aplicables a esta concesión las generales de la ley y Reglamento de Policía de ferrocarriles y las que dispone el Reglamento relativo a instalaciones eléctricas apro-

bado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, y las generales contenidas en el párrafo 1.º de la Real orden de 17 de Febrero de 1908.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, contado desde la fecha en que se comuniqué al peticionario la concesión.

3.º No obstante efectuarse el cruce de la vía férrea con instalación subterránea, aprovechando al efecto la tajea de 0,60 m, de laz, situada en el kilómetro citado en el proyecto, el cable, además de ser revestido como se indica en la Memoria, irá colocado dentro de un tubo de gres o de hierro dentro de una zanja, a una profundidad mínima de 0,60 m, contados desde la solera de la citada tajea.

4.º Los apoyos o postes que limitan el tramo de cruzamiento, irán colocados a una distancia del pie del terraplen mayor que la altura del poste. Estos podrán ser de hormigón armado o metálicos e irán empotrados sólidamente en un macizo de hormigón a una profundidad no inferior a un 1/5 de su altura.

5.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que por duplicado se remite, y bajo la inmediata inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la 1.ª División de ferrocarriles o Ingeniero subalterno afecto a la misma en quien delegue, debiendo el concesionario dar cuenta al primero si ejerce por sí la vigilancia, y sino al segundo, de la fecha en que se proponga dar principio a las obras a que se refiere esta concesión, o a la ejecución de alguna reparación.

6.º La Compañía del Norte queda relevada de toda responsabilidad, por las averías e interrupciones que puedan originarse en la instalación que se autoriza, por causas imputables a la explotación del ferrocarril.

7.º El concesionario queda obligado a indemnizar a la Compañía del Norte, por todos los daños y perjuicios que puedan originarse con el uso de esta autorización, obligándose también a reparar los que se originen en la obra de fábrica y vía, con motivo de las obras que se autorizan.

8.º Esta concesión se considera otorgada sin perjuicio de tercero, y por tanto dejando a salvo el derecho de propiedad, pudiendo ser la autorización modificada o suspendida, con arreglo a las disposiciones vigentes.

9.º La conservación de la instalación autorizada queda a cargo del concesionario, quien no podrá efectuar obras o reparación, sin antes avisar, previamente, a los agentes de la 1.ª División de ferrocarriles.

Y habiendo sido aceptadas por el concesionario las condiciones, base de esta concesión, el que remitió una póliza de ciento veinte pesetas como determina la vigente ley del Timbre, se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que las personas o entidades que lo deseen, puedan recurrir contra esta resolución ante el Tribunal provincial Contencioso Administrativo, dentro del plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de su publicación en dicho periódico oficial.

León, 18 de Agosto de 1929.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios reestificada, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas, en el término municipal de Villablino, con motivo de la construcción de un camino vecinal desde San Miguel de Lacedana a la Estación del ferrocarril de Villablino.

Número de la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
1	D. Hiparino Alvarez Castro.....	San Miguel.....	Tierra linaar regadío, de 2.ª clase.....	La cultiva el mismo propietario.
2	Herds. de Adonina Sabugo Valero.	Villablino.....	Idem, idem.....	Don Constantino de Lama Alvarez.
3	D.ª Francisca Rodríguez González.	Idem.....	Idem, idem.....	La misma propietaria.
4	Herds. de Carola Moncó Argüelles.	Idem.....	Tierra secoa, 1.ª clase.	Los mismos herederos.
5	Id. de Josefa Pérez Moncó.....	Idem.....	Idem, idem.....	D. Benigno Gancelo.
6	Id. de Benigna Pérez Moncó...	Idem.....	Idem, idem.....	Los mismos herederos.

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones interesadas que se ocrean perjudicadas, presenten sus oposiciones, dentro del plazo de quince días, contado a partir de la fecha de publicación de esta relación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa vigente de 10 de Enero de 1879.

León, 9 de Agosto de 1929.—El Gobernador civil Generoso Martín Toledano.

Proyecto de Escalafón de funcionarios administrativos de la Excm. Diputación Provincial de León

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Antigüedad en la categoría		Antigüedad de servicios en la Diputación	
	Jefe de Negociado de 1.ª clase					
	D. Tomás Arias García.....	18 Septiembre 1880.....	1 Enero	1928.....	1 Enero	1897.
	Oficiales primeros					
1.	D. Ignacio Calabozo García.....	13 Agosto 1871.....	1 Enero	1928.....	1 Noviembre	1896.
2.	• Honorato Gutiérrez Blanco.....	16 Mayo 1876.....	1 Enero	1928.....	3 Marzo	1899.
3.	• Julio Daura Ramos.....	15 Agosto 1873.....	1 Enero	1928.....	4 Abril	1901.
	Oficiales segundos					
1.	D. Matías Álvarez Santos.....	16 Marzo 1882.....	1 Abril	1921.....	9 Diciembre	1907.
2.	• Santiago Manóvil Blanco.....	3 Junio 1880.....	1 Abril	1921.....	25 Junio	1913.
3.	• Alvaro García Sampedro.....	3 Mayo 1870.....	1 Abril	1921.....	8 Mayo	1916.
4.	• Rafael Marcos Delgado.....	23 Noviembre 1859.....	1 Enero	1928.....	3 Enero	1886.
5.	• Miguel González Díez.....	30 Diciembre 1881.....	1 Enero	1928.....	1 Enero	1913.
	Oficiales terceros					
1.	D. Graciano Toral Martínez.....	18 Diciembre 1891.....	24 Diciembre	1923.....	23 Junio	1917.
2.	• Antonio Pérez Merino.....	26 Septiembre 1887.....	1 Julio	1926.....	18 Marzo	1917.
3.	• Bienvenido González Montes.....	21 Marzo 1880.....	1 Enero	1928.....	1 Febrero	1919.
4.	• Nicolás Fernández Crespo.....	18 Febrero 1897.....	1 Enero	1928.....	1 Febrero	1919.
5.	• Ernesto Flórez Llamas.....	4 Marzo 1896.....	1 Enero	1928.....	20 Agosto	1920.
6.	• Arsenio Fernández González.....	14 Diciembre 1895.....	1 Enero	1928.....		1921.
	Auxiliares					
1.	D. Nicolás César García.....	10 Septiembre 1902.....	13 Mayo	1921.....	13 Mayo	1921.
2.	• Secundino Fernández.....	18 Julio 1897.....	1 Abril	1922.....	1 Abril	1922.
3.	• Antonio Selva del Pozo.....	18 Abril 1895.....	19 Noviembre	1926.....	22 Noviembre	1926.
4.	• Inigo Vargas de la Iniesta.....	24 Febrero 1902.....	19 Noviembre	1926.....	23 Noviembre	1926.
5.	• Primitiva Álvarez Quiñones.....	8 Junio 1904.....	19 Noviembre	1926.....	24 Noviembre	1926.
6.	• Paulino Carballo González.....	Junio 1892.....	19 Noviembre	1926.....	25 Noviembre	1926.
7.	• Nemesio Espinosa González.....	19 Diciembre 1900.....	18 Abril	1927.....	18 Abril	1927.
8.	• Geminiano Borrego Rodrigo.....	30 Mayo 1900.....	2 Julio	1928.....	2 Julio	1928.
	Porteros y Ordenanzas					
	Portero Mayor, Conserje					
1.	D. Cayetano Duque García.....		6 Mayo	1914.....	1 Julio	1885.
	Portero					
2.	D. Victoriano González.....		7 Mayo	1902.....	7 Mayo	1902.
	Ordenanza					
3.	D. Jovino López Morla.....		1 Agosto	1922.....	1 Agosto	1922.
	Portero del Hospicio de León					
4.	VACANTE, por defunción.....		2 Abril	1926.....	2 Abril	1926.
	Celador de ídem					
5.	D. Asclepíades Martín Redondo.....		26 Abril	1926.....	26 Abril	1926.
	Ordenanzas					
6.	D. Marcelino Rodríguez Blanco.....		1 Enero	1928.....	18 Junio	1926.
7.	• Gregorio García Rodríguez.....		1 Enero	1928.....	28 Enero	1927.
	Portero del Hospicio de Astorga					
8.	D. Pedro Cubillo Felipe.....		1 Diciembre	1927.....	1 Diciembre	1927.
	Celador de ídem					
9.	D. Manuel González Vicente.....		25 Febrero	1928.....	25 Febrero	1928.

Capataces y Camineros de la carretera provincial

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Antigüedad en la categoría	Antigüedad de servicios en la Diputación
Capataces				
1.	D. Valentín Aláez.....		25 Octubre 1919.....	1 Noviembre 1909.
2.	» Eusebio López.....		1 Julio 1919.....	11 Abril 1914.
Camineros				
1.	D. Leandro González.....		25 Abril 1902.....	25 Abril 1902.
2.	» Baldomero Córdoba.....		15 Agosto 1903.....	15 Agosto 1903.
3.	» Manuel Tascón.....		15 Agosto 1903.....	15 Agosto 1903.
4.	» Federico Carbajo.....		18 Septiembre 1917.....	18 Septiembre 1917.
5.	» Sebastián López.....		19 Noviembre 1918.....	19 Noviembre 1918.
6.	» Horacio Viejo.....		31 Julio 1919.....	31 Julio 1919.
7.	» Máximo López.....		25 Agosto 1919.....	25 Agosto 1919.
8.	» Fulgencio del Valle.....		14 Mayo 1921.....	14 Mayo 1921.
9.	» León Román.....		1 Marzo 1922.....	1 Marzo 1922.

Aprobado este Escalafón provisional, en sesión de 5 del corriente, se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de su publicación, se formulen por los interesados las reclamaciones pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

León, 8 de Agosto de 1929.—El Presidente, José María Vicente.—El Secretario, P. I., Francisco Roa Rico.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Villamegil

A fin de proveer en propiedad la plaza de Veterinario titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 600 pesetas anuales, se convoca el correspondiente concurso que se hallará abierto por el tiempo que establece el artículo 23 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, cuyo plazo se contará desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para optar al concurso se acompañará con la solicitud los documentos que enumeran los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924 y certificación acreditativa de pertenecer al cuerpo de Veterinarios, todo ello con el reintegro reglamentario.

Si por cualquier causa legal quedase desierto el concurso, se proveerá la plaza interinamente en el Veterinario titular que tenga su residencia en el Ayuntamiento más próximo y que más facilidades pueda prestar para efectuar el servicio de inspección con urgencia y prontitud.

Es condición precisa para la provisión en propiedad que el nombrado fije su residencia en la capital de este Ayuntamiento.

El nombrado en propiedad o interinamente, tendrá obligación de dar cumplimiento en el desempeño de su cargo a cuantos deberes le imponen las leyes y a cuantas órdenes emanen de este Ayuntamiento o de la Alcaldía para su ejecución.

Los concursantes a la interinidad acompañarán a los documentos ya dichos, certificación por la que se acredite ser titular del Ayuntamiento donde tiene fija la residencia.

Villamegil, 5 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Esteban García.

Alcaldía constitucional de Campo de Villavidel

Hallándose provista interinamente la plaza de Veterinario titular de este Ayuntamiento por no residir dentro del Municipio el que la desempeña en la actualidad, se anuncia vacante para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con la dotación anual de 600 pesetas, pagadas por semestres vencidos de los fondos municipales, con la condición de no

poderse abonar durante el año actual más que a razón de 325 pesetas que hay consignadas en el presupuesto. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo señalado.

Será adjudicada en propiedad al solicitante que resida dentro del Ayuntamiento, de lo contrario, se proveerá interinamente con el Veterinario del Municipio más próximo.

Campo de Villavidel, 9 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Juan Cañas.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

El vecino de Toral de los Vados, David Delgado Vidal, ha comunicado a esta Alcaldía, que el día 2 del corriente, a las 6 de la tarde, desapareció una vaca de las sementales siguientes: alta, delgada, bien armada de astas, de seis años y coja.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los fines oportunos.

Villadecanes, 17 de Agosto de 1929.—El Alcalde, César F. Saucedo.

LEON

Imp. de la Diputación provincial—1929